

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio veintiocho de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00143

Se reconoce personería para actuar en favor de la parte demandante, al estudiante de derecho DAHINER CAMILO MORAN BARON con cédula 1.006.874.845, quien tiene las mismas facultades de la universitaria inicialmente designada, quien sustituyó el poder.

Remítase tal como lo pide, el acta de la diligencia anterior.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM